



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00175 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CURADURÍA
SEGUNDA
DEMANDADO: RUBIELA ROJAS FAJARDO y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que a la fecha la perito ANGELICA MARÍA ROJAS, aún no ha aceptado la designación, se dispone:

PRIMERO: RELEVARLA, de conformidad con el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P., y en su lugar, se designa al perito **ÓSCAR RAMÍREZ MORA**, tomado de la Lista de Auxiliares de la Justicia que se encuentra vigente, en su calidad de Arquitecto (Cod. 302).

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese la anterior determinación al designado, en la forma indicada en el artículo 49 del CGP, y adviértasele que la designación del cargo es de forzosa aceptación, dentro delo cinco (05) días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, o de preferencia a través de mensaje de datos, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1474 de 2011, salvo justificación aceptada.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **26 de junio de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **41 del 27 de junio de 2018**.


ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria